CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA	
MODALIDAD	DIRECTA
PROCESO No.	CD-13-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024056490114 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

La **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN** extiende invitación a su EMPRESA, inscrita en el registro de proveedores de la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, a que presente oferta de manera directa en el proceso de contratación CD-13-2024 cuyo objeto de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024056490114 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".**

La oferta, con todos los anexos y soportes requeridos, deberá ser remitida en medio digital, PDF o ZIP al correo electrónico: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co a más tardar el **12 de noviembre de 2024**. No se aceptarán drives, ni links ni formatos similares de entrega de información; toda la información requerida deberá ser remitida en PDF y para el caso del presupuesto aplicará el PDF y EXCEL, primando la información del PDF. De igual manera no se podrán poner contraseñas, protección de datos o similares así como tampoco se podrá encriptar información.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de San Carlos en la actualidad una de las problemáticas es la que se asocia principalmente al deterioro que presentan las vías de tercer orden, esto es, la comunicación entre veredas y corregimientos o casco urbano, pues la mayoría de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, por lo cual se hace evidente la falta de mejoramiento y construcción de las vías de tercer orden que los habitantes del municipio, esto ha venido obstruyendo el comercio y el desplazamiento de los habitantes; para ello, es necesario elaborar estudios y diseños de las vías/zonas que futuramente puedan ser intervenidas y mejoradas.

Que solo el 58,17% de las vías en la cabecera municipal cumplen con los estándares básicos de diseño vial, mientras que sólo el 16,99% ofrece condiciones adecuadas para la movilidad peatonal, ciclista y accesibilidad para personas con movilidad reducida.

El municipio de San Carlos por ser extenso su territorio, también tiene una red vial de gran longitud que permite la conexión por vías de segundo orden a los municipios vecinos de Granada, San Rafael, Puerto Nare y San Luis con una longitud total de vías de segundo orden de 105 Km, de los cuales tiene pendiente por pavimentar una longitud de 42 Km.

En la zona rural presenta una amplia red vial de tercer orden que permite la transitabilidad y accesibilidad de las personas que habitan en sus veredas al casco urbano del municipio.

Que el municipio comprende una longitud de vías en tercer orden de 137,49 Km, la cuales se encuentran con codificación, y según el inventario realizado a la fecha por la Secretaria de Obras Públicas se cuenta con una longitud de vías de tercer orden de 175,85 Km.

De acuerdo con esto, la magnitud del problema es: de los 175,85 km de red vial de tercer orden con el que cuenta el municipio de San Carlos.

De acuerdo con lo anterior, se puede observar que la falta de estudios técnicos y diseños dificulta la gestión integral de recursos para la ejecución de los proyectos, generando retrasos, sobrecostos y soluciones temporales que no resuelven los problemas de movilidad urbana y rural a largo plazo. Esto afecta la calidad de vida de los habitantes, incrementa los costos de mantenimiento vial, y genera ineficiencias en la asignación de recursos públicos. En el contexto del crecimiento poblacional y económico del municipio de San Carlos, la ausencia de una correcta planificación vial limita su desarrollo, restringe el acceso a servicios básicos y afecta la conectividad, lo que impide la competitividad y el progreso sostenible de la región.

Además, los estudios y diseños son fundamentales para garantizar que los proyectos viales se ejecuten de manera eficiente y efectiva, considerando factores clave como: estudios geológicos, estudios de suelos y geotécnica vial y diseño de cimentaciones, diseño geométrico, estudio y diseño estructuras, estudio de tránsito, estudios y diseños hidrológico e hidráulico y socavación, logrando con esto un desarrollo urbano sostenible.

En concordancia con lo expuesto para el desarrollo contractual que permita dichos estudios y diseños, se requiere contar con la experticia técnica que permita la verificación minuciosa, técnica, rigurosa e integral a los productos propios del contrato de estudios y diseños, de manera que el seguimiento y verificación amerita la contratación de una interventoría que permita ejercer dicho rigor contractual.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

}

Así mismo, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política otorga a los alcaldes la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio. Como complemento de lo anterior, el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en las contenidas a la expedición de una nueva Ley.

En particular, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, "por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 dispone que "*La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias*". Por su parte, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas o asignación para la inversión local, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el

Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, o el que haga sus veces.

El proyecto que a continuación se describe cumple con los requisitos definidos en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y en las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR):

Que el proyecto de inversión **"Desarrollo de estudios y diseños enfocados en el desarrollo de proyectos de infraestructura vial en el municipio de San Carlos",** se articula con la categoría de las iniciativas para Asignación para la Inversión Local "*Elaboración de Estudios y diseños de espacios públicos y/o equipamientos (ciclocaminabilidad, cicloinfraestructura, parques lineales, senderismo, andenes, bulevares, malecones, plazas, parques temáticos, parques ambientales, puentes)*" y "*Gestión, diseño, construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y/o operación para el fortalecimiento de la conectividad vial rural y urbana en el Municipio de San Carlos*", del Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

A través de la Resolución N°539 del 26 de septiembre de 2024, se emitió concepto de viabilidad favorable frente el proyecto de inversión; y mediante Decreto N°075 del 26 de septiembre de 2024 se priorizó y aprobó el proyecto de inversión, con recursos del Sistema General de Regalías y designó a la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- como Entidad ejecutora del proyecto, lo cual incluye además la contratación de la interventoría, tal como lo contemplado en el proyecto de inversión.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- requiere adelantar a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en virtud de la cuantía que no supera los **QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV)**, la ejecución del proyecto de inversión: "DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS" identificado con código BPIN 2024056490114 financiado con recursos del sistema general de regalías, el cual se regirá por el Manual de Contratación de la Entidad, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

2. OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024056490114 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

3. ALCANCE

El interventor deberá garantizar la ejecución del contrato cumpliendo con las exigencias contenidas en los documentos del contrato de interventoría y del contrato de estudios y diseños a supervisar y lo indicado en la reglamentación que regule el proyecto a ejecutar.

PARAGRÁFO: El alcance de la Interventoría incluye:

1. La prestación de los servicios de interventoría, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2. La representación ante las diferentes entidades, relacionadas con los estudios, diseños y trabajos a ejecutar.
3. Ejecución de actividades propias de los procesos de la administración del contrato: inicio, planeación, ejecución, cierre y de control y seguimiento, que componen los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, sociales, financieros, contables y contractuales de del contrato bajo supervisión, para lo cual debe tener en cuenta toda la información necesaria que le garantice su cumplimiento.
4. Los estudios, diseños y trabajos que serán objeto de la interventoría, se detallan en los anexos y en los documentos correspondientes al proceso de contratación del cual se deriva el contrato de construcción estudios y diseños que serán objeto de la interventoría. Adicionalmente, la información técnica correspondiente a los diseños, planos y especificaciones, se entregará en medio magnético para efectos de que puedan tener mayor precisión del alcance de los estudios y diseños a supervisar.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato deberá dar cumplimiento al seguimiento técnico de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible es **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($35.536.257) INCLUIDO IVA**, el cual encierra todos los gastos discriminados en FM, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

	CDP	POSICIÓN CATÁLOGO GASTO	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	324	00IL-2402-0600-2024-05649-0114 DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	29 de octubre de 2024	**$35.536.257**

7. PLAZO DEL CONTRATO

El termino de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de los servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato será mensual, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados y efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la SUPERVISIÓN, deberán ser presentadas y radicadas los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN**, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN** de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN**.

Nota: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. El presente contrato, no permite el pago a otra cuenta, de acuerdo a lo reglado por el Sistema General de Regalías.

9. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de la modalidad prevista en el numeral 5 del artículo 31 y a la reglamentación del parágrafo primero de este, se prevé que: "*La Empresa, de acuerdo con las causales previstas en el presente artículo, hará una carta de invitación directa de oferta, enviada vía*

correo electrónico o por correo postal al domicilio del interesado. Una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del oferente.

La evaluación se incluirá como justificación en el formato de necesidad, conveniencia y oportunidad de conformidad con el presente manual."

Conforme a lo anterior, la empresa pone de presente la carta de invitación directa de oferta para que esta sea allegada a más tardar el **12 de noviembre de 2024** con todos los soportes que acrediten la experiencia, idoneidad y cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios para la ejecución adecuada del objeto contractual.

10. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

10.1. REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS

1. Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en el **ANEXO N°06 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por la persona natural, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo. Carta de Presentación de la Oferta.
 Con la firma de la carta de presentación de la oferta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.
2. Certificado de Existencia de Matrícula de Persona Natural expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social del oferente este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación.

 La persona natural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
 b. Las actividades de la persona natural deberán estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales diligenciado en el **ANEXO N°07 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**.
 Para personas naturales: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por

concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

4. Registro Único Tributario: El oferente deberá presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar.
 Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la oferta, copia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente y las actividades comerciales registradas.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales, de la persona natural y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de presentación de la oferta.
6. Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) de la persona natural.
7. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: El oferente antes de presentar la propuesta, debe verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante **ANEXO N°08 CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES.**
8. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el OFERENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO N°09 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN** de la presente invitación.
9. Multas, sanciones o apremios: El oferente no podrá haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su oferta, lo cual deberá certificarlo mediante **ANEXO N°10 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.**

 Si el oferente que ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los

últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, no podrá presentar la presente invitación directa de oferta.

Todos los oferentes deberán presentar diligenciado el anexo Declaración de Multas, Sanciones o Apremios. -EDESAN- como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

10. Tratamiento de datos personales: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO N°12 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, en cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia.

10.2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Experiencia General: Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad, para este caso en calidad de **INTERVENTOR EN CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OTRAS ACTIVIDADES SIMILARS EN VÍAS**, de por lo menos **CINCO (05) AÑOS,** ya que se requiere un oferente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia general se verificará con fundamento en:

Personas jurídicas: El oferente deberá acreditar la experiencia a través del Registro Único de Proponentes, y una experiencia general como **INTERVENTOR EN CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES EN VÍAS**, para lo cual deberá aportar certificación de contratos (terminados y/o liquidados y recibidos a satisfacción), en los que se pueda evidenciar el tiempo acreditado.

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Experiencia Específica: Con el propósito de garantizar la calidad y experiencia del oferente en la ejecución de la interventoría y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Diligenciar el **ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**, en el cual se deben incluir los contratos aportados por el oferente.

Estos contratos se debe indicar la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Oferente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Al oferente se le tendrá en cuenta la experiencia obtenida en certificados de **contratos terminados y recibidos a satisfacción**, celebrados por el oferente en el sector público o privado, o acta de liquidación.

Para efectos de la verificación de la experiencia aportada por el oferente, que hubiere sido obtenida como parte de una forma asociativa, los valores se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación en dicha forma asociativa.

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto de los contratos esté relacionado con actividades ejecutadas que correspondan a "**DIRECTOR DE DISEÑOS ESPECIALIZADOS**"

B. Que la sumatoria de los contratos aportados permita validar por lo menos **TRES (03) AÑOS** de experiencia en dicha actividad especifica, además los contratos deben estar terminados antes de la fecha de presentación de la oferta.

La persona natural que cumpla este perfil, además de adoptar la calidad de CONTRATISTA con -EDESAN- con las implicaciones y obligaciones que ello acarrea, ejercerá el rol de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y será el representante de este en la obra, por lo tanto:

- Deberá tener amplias facultades para tomar decisiones
- Resolver los problemas que se presenten.
- Ocupar el personal experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo
- Ocupar el personal en las labores especiales que se les encomienden
- Atender los requerimientos de la Interventoría.

Equipo mínimo de trabajo: El oferente debe considerar el personal que se relaciona y garantizar el cumplimiento de los perfiles requeridos, el oferente deberá presentar los documentos soporte y certificaciones de los perfiles de los profesionales y técnicos que conforman el equipo de trabajo requerido, los cuales serán validados previo al inicio de ejecución contractual por parte de LA SUPERVISIÓN.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación

No se sumarán los tiempos de experiencia cuando confluyan en un mismo lapso.

Los documentos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y demás requeridos deberán ser presentados por el oferente con su oferta. Para aquellas profesiones en las que se exige la vigencia de la tarjeta profesional, será necesario adjuntar la certificación.

También puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos finalizados o el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio, terminación y plazo.

Los perfiles presentados por el oferente no pueden ser sustituidos durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, LA SUPERVISIÓN autorizará el reemplazo del miembro del equipo, previa la

}

evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar. En igual sentido, LA SUPERVISIÓN autorizará previamente cualquier cambio de los perfiles profesionales y/o técnicos presentados previo al inicio de ejecución contractual.

Todo el personal descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, no obstante, en caso de necesitar personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegaré a generar costos adicionales para la parte CONTRATANTE.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.

El oferente se obliga a mantener en el frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) Residente de Interventoría.

El profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos:

- Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor o Constructor Civil o afines, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado acompañado de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).
- Que acredite experiencia profesional general de mínimo TRES (3) años contados a partir de la aprobación de la totalidad del pensum académico, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas y los datos necesarios para la sumatoria de la misma.
- Que acredite experiencia específica como Director o Residente de obra y/o interventoría, en el sector público o privado en mínimo DOS (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance **DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA**. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados a partir de la expedición de la matricula profesional.

ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE: El oferente se obliga a mantener en el frente de los trabajos durante el tiempo de ejecución del contrato:

- Un profesional en **INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTO ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE**, para lo cual deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y posgrado, acompañado de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

}

- Que acredite experiencia profesional general de mínimo de TRES (03) años contados a partir de la aprobación de la totalidad del pensum académico, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas y los datos necesarios para la sumatoria de la misma.

ESPECIALISTA HIDRÁULICO: El oferente se obliga a mantener en el frente de los trabajos durante el tiempo de ejecución del contrato:

- Un profesional en **INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTO ESPECIALISTA HIDRÁULICO**, para lo cual deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y posgrado, acompañado de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).
- Que acredite experiencia profesional general de mínimo de TRES (03) años contados a partir de la aprobación de la totalidad del pensum académico, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas y los datos necesarios para la sumatoria de la misma.

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS: El oferente se obliga a mantener en el frente de los trabajos durante el tiempo de ejecución del contrato:

- Un profesional en **INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**, para lo cual deberá anexar copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y posgrado, acompañado de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).
- Que acredite experiencia profesional general de mínimo de TRES (03) años contados a partir de la aprobación de la totalidad del pensum académico, para lo cual deberá adjuntar certificados de experiencia en los cuales se pueda evidenciar las actividades realizadas y los datos necesarios para la sumatoria de la misma.

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co debidamente numeradas o foliadas, las cuales deberá ser enviadas dentro

}

del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta y con TODOS los anexos y soportes exigidos.

12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

El oferente serán responsable de informarse e incluir en su oferta TODO tributo, tasa, contribuciones, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y -EDESAN- no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

13. RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la oferta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

El oferente deberá indicar en sus ofertas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. -EDESAN- no suministrará información a terceros sobre el contenido de la oferta recibida.

14. RETIRO DE LAS OFERTAS

El oferente podrá solicitar por escrito a -EDESAN- el retiro de su oferta hasta antes de la comunicación de aceptación de la misma.

15. EL OFERENTE DEBEN CUMPLIR:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
d. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, ni en el Boletín de antecedentes penales, ni en el Boletín de antecedentes de medidas correctivas.
e. No haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de

los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

16. CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

a. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
b. Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
c. Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
d. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
e. Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de la invitación.
f. Cuando el oferente al presentar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU supere el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.
g. Cuando el Oferente habiendo sido requerido por -EDESAN- para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.
h. La oferta del oferente que no haya sido invitado.
i. Cuando no manifieste interés o no lo realice en los términos descritos.

17. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO

El proceso de contratación podrá darse por terminado cuando la Empresa lo motive por razones de conveniencia o en cumplimiento de un deber legal, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor del oferente.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024056490114**

FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS." de conformidad con las condiciones técnicas del proyecto de inversión debidamente aprobado.

2. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudios previos, condiciones contractuales, adendas y todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
3. Aprobar el **cronograma general del contrato presentado por el CONTRATISTA**, la metodología de trabajo para la ejecución de las actividades objeto del contrato, organigrama, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
5. Todo el personal vinculado al proyecto deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias; igualmente el contratista deberá acreditar a EDESAN la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales de todo el personal a su cargo
6. Velar por la aplicación las correcciones técnicas que fueren requeridas por la autoridad competente, dentro del trámite administrativo.
7. Realizar seguimiento estricto garantizando que las actividades por realizar sean las establecidas en los diferentes anexos técnicos y el presupuesto oficial, cualquier variación deberá ser previamente aprobada y justificada.
8. Velar por que el equipo de trabajo dispuesto por EL CONTRATISTA acate todos y cada uno de los requerimientos de –EDENSAN- y entregue la información que permita verificar de forma clara y oportuna los avances del proyecto y las acciones que se requieran ejecutar para evitar la afectación en algún componente sobre su adecuado desarrollo.
9. Proponer de forma oportuna las medidas correctivas que considere a lugar, de forma oportuna, justificada y expresa.
10. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
11. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Comunicar oportunamente a -EDESAN- las circunstancias que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad y estabilidad de las actividades o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
13. Revisar y aprobar los INFORMES DE AVANCE presentados por el CONTRATISTA con el debido soporte y registro fotográfico en medio digital, e igualmente deberá verificar la proyección financiera teniendo en cuenta lo ejecutado a la fecha de corte y las actividades pendientes.

}

14. Revisar, presentar observaciones y aprobar las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del Contrato de estudios y diseñoos, todos en medio magnético editable.
15. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN le remita.
16. Obtener la aprobación de LA SUPERVISIÓN con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional o técnico deberá cumplir con los requisitos exigidos por -EDESAN-, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
17. Verificar, aprobar y realizar seguimiento estricto al plan de inversiones del anticipo.
18. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
19. Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad ocupacional, industrial y de protección del personal, conforme a lo señalado para tal fin.
20. Garantizar la disponibilidad requerida para el trabajo de campo, con los equipos y el personal necesario para la ejecución del contrato.
21. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
22. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
23. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y normas concordantes. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
24. No celebrar subcontratos sin la autorización previa de la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN.
25. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal a su cargo en contra de la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN o su mandante, por causa o con ocasión del Contrato.
26. Responder por los daños que él o sus dependientes ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes de -EDESAN- o a terceras personas, y pagar el valor de estos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del daño o en los tiempos que indique la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN.

27. Autorizar por escrito, previa justificación sustentada la suspensión de la ejecución del contrato de estudios y diseños.

28. Anexar una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación, es decir, cuatro (4) meses, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato acorde a los lineamientos de la Entidad contratante. Estos soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el contrato.

29. Suscribir el acta de terminación del contrato con la fecha contractual de terminación, establecer un periodo para la entrega y recibo final de los productos contratados, y dado el caso de existir pendientes, se dispondrá del tiempo en que deben subsanarse dichos pendientes reportados.

30. Suscribir Acta de entrega y recibo final, teniendo en cuenta el plazo establecido en el acta de terminación y se deberá firmar una vez se hayan subsanado todas las observaciones que hayan quedado en el Acta de terminación

31. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por -EDESAN-, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.

32. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

33. Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.

34. Informar a EL CONTRATANTE los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.

35. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, el contratista se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato.

36. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad legalmente vigente en materia del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- así como a los proyectos debidamente aprobados, para lo cual será deber conocer de la misma y su operatividad.

}

37. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar los pagos en la forma establecida en este proceso de contratación.
2. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades y tomando decisiones que tengan incidencia en la ejecución de estas.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Dar trámite a las facturas de cobro que formule debidamente el CONTRATISTA, previa aprobación de la interventoría.
5. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

20. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio Manual de Contratación como ya se mencionó, mediante el Acuerdo 03 de 2024.

En cumplimiento del artículo 31 del Manual de Contratación, el presente proceso de contratación se llevará a cabo mediante INVITACIÓN DIRECTA, en virtud de la cuantía que no supera los **QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV)**, tal como lo permite el numeral 5 del artículo referido.

La sola presentación de la propuesta no obliga a la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- a la aceptación de la misma y en cualquier momento ésta podrá revocar la convocatoria, aceptando que con dicha revocatoria no se genera reparación o indemnización al oferente.

21. RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente, razón por la cual se analizan y tipifican desde el proceso de formulación del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe

evaluar el riesgo que se pueda presentar en el Proceso de Contratación y lo que este representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Para este proyecto en específico, se consideró el documento Conpes 3714 de diciembre de 2011, en el cual se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Se fundamenta también el presente análisis en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), emitido por Colombia Compra Eficiente, que se ampara en las leyes ya mencionadas y los decretos que lo reglamentan.

Con base en lo expuesto, se realizó un análisis de los riesgos previsibles, entendiendo estos como aquella situación que pudiese tener un impacto en el patrimonio de la entidad pública, pero partiendo de la clasificación de los riesgos contractuales, entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Se tipifican entonces los riesgos de la siguiente manera y se especifican en el **ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS.**

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la

recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez definidos los riesgos se asigna a cada uno una categoría con base en la probabilidad de ocurrencia, con base en la siguiente tabla:

Probabilidad del riesgo (ANEXO 3)

	Categoría	Descripción
Probabilidad	1	Raro, puede ocurrir excepcionalmente
	2	Improbable, puede ocurrir ocasionalmente
	3	Moderado, puede ocurrir en cualquier momento futuro
	4	Probable, probablemente va a ocurrir
	5	Casi seguro, ocurre en la mayoría de las circunstancias

Posteriormente se determina el impacto de riesgo, por medio de la tabla de impacto del riesgo, definiendo si la calificación será cualitativa o monetaria[1], escogiendo la mayor valoración para determinar así el impacto del Riesgo.

Impacto del riesgo

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
Impacto (Calificación Cualitativa)	1	Insignificante: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
	2	Menor: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
	3	Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.
	4	Mayor: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
	5	Catastrófico: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Impacto (Calificación Monetaria)	1	Insignificante: Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
	2	Menor: Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	3	Moderado: Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
	4	Mayor: Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
	5	Extremo: Impacto sobre el valor del contrato por más del treinta por ciento (30%).

Posteriormente se hace la asignación, que es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, debe tenerse presente que la transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.[2]

Es importante tener presente en cuanto al análisis de riesgos, que, si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo, si son asignados a la entidad se deben constituir las reservas pertinentes que permitan atender estas obligaciones. Por último, se debe tener presente el tratamiento o el control que se le dará al riesgo que se ha previsto, para así evitarlo, o prevenirlo, o transferirlo o mitigarlo.

Para el presente proceso contractual se anexa la matriz de riesgos.

[1] Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos Contractuales. CCE.
[2] Documento Conpes 3714

Matriz de Riesgo (anexo).

22. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las cuales son mecanismos idóneos, autorizados por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato**.**

CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias que cubran los siguientes riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato cuyo beneficiario y asegurado es la **"Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5"**: y el **MUNICIPIO DE SAN CARLOS** - Identificado con NIT. 890.983.740-9.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	20%	La del contrato y seis (6) meses más
Incumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20%	El plazo del contrato y tres (3) años más
Perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por los productos entregados, imputables al Contratista	Calidad del servicio	20%	El plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir del recibo a satisfacción

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias que cubran los siguientes riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato, cuyo asegurado es la **"Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5"**, y el Beneficiario deben ser los Terceros Afectados.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	El plazo del contrato

Decreto 1082 de 2015. Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

23. DOCUMENTOS

- Disponibilidad Presupuestal SGR
- ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N°2. PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO N°3. MATRIZ DE RIESGOS.
- ANEXO N°4 PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN DE APUs Y FM
- ANEXO N°5 EQUIPO TRABAJO (DIRECTOR DE OBRA Y OTROS).
- ANEXO N°6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO N°7. CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- ANEXO N°8. CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES
- ANEXO N°9. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN.
- ANEXO N°10. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.
- ANEXO N°11. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE
- ANEXO N°12 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cordialmente,

JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Gerente

Revisó: Lady Pineda González – Abogada Contratista